

RESOLUCIÓN No. 371
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)

***“Por medio de la cual se liquida el Acuerdo No. 009 del 27 de noviembre de 2025 -
“Mediante el cual se realizan unos traslados dentro del Presupuesto de Rentas, Gastos y
Recursos de Capital del Departamento de Boyacá – Instituto de Tránsito de
Boyacá - para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”***

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos No. 1686 del 30 de noviembre de 2001 y No. 2618 del 20 de diciembre de 2002, y demás normas concordantes, sustitutivas, modificatorias, complementarias que regulen este aspecto y;

CONSIDERANDO:

Que, La Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, mediante Ordenanza No. 038 del 29 de noviembre de 2024, *“Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento para la vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”*, asignó el presupuesto del Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY para la presente vigencia fiscal.

Que, la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 006 de 10 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital, del Instituto de Tránsito de Boyacá, para la vigencia 2025.

Que, según lo establecido en el Artículo 6° del Acuerdo No. 006 del 10 de diciembre de 2024, expedido por la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY, faculta a la Gerente para que, mediante el Decreto de liquidación, lleve a cabo la clasificación y definición de los ingresos y gastos conforme a las necesidades específicas de la entidad, así como los ajustes y reclasificaciones que sean necesarios cuando por cambios lo amerite.

Que, la Gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá mediante Resolución No. 381 del 13 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá, para la vigencia 2025.

Que la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá, mediante Acuerdo No. 009 del 27 de noviembre de 2025, autorizó los traslados presupuestales de los rubros:

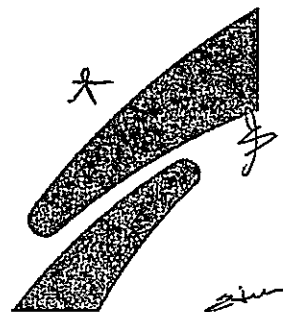
“Gastos de Funcionamiento: 2.1.1.01.01.001.01 Sueldo Básico; 2.1.1.01.03.001.01 vacaciones.

Gastos de Inversión: 2.3.2.01.01.003.02.08 Otra Maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas; 2.3.2.01.01.003.07.01 Vehículos Automotores, Remolques y Semirremolques y sus partes, piezas y accesorios; 2.3.2.02.02.005.01 Servicio de Mantenimiento Sede Administrativa y Puntos de Atención y 2.3.2.02.02.008.02 Servicios de apoyo, para realizar los traslados respectivos y atender las necesidades de la Entidad para la vigencia 2025.”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Artículo Primero del Acuerdo No. 009 del 27 de noviembre de 2025, por medio del cual se ordena contracreditar el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal del año 2025, en la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 123'800.000.00 M/CTE.)**, conforme al siguiente detalle:



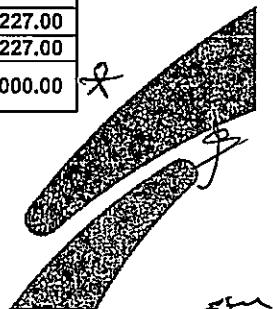
CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2		GASTOS	123.800.000,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	123.800.000,00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	123.800.000,00
2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	123.800.000,00
2.1.1.01.01		FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIOS	80.000.000,00
2.1.1.01.01.001		FACTORES SALARIALES COMUNES	80.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01	1205	Sueldo Básico	80.000.000,00
2.1.1.01.03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	43.800.000,00
2.1.1.01.03.001		PRESTACIONES SOCIALES	43.800.000,00
2.1.1.01.03.001.01	1205	Vacaciones	43.800.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el Artículo segundo del Acuerdo No. 009 del 27 de noviembre de 2025, por medio del cual se ordena acreditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal del año 2025, en la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$123'800.000.00 M/CTE.)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2		GASTOS	123.800.000,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	123.800.000,00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	80.000.000,00
2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	80.000.000,00
2.1.1.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	80.000.000,00
2.1.1.01.02.003	1205	Aportes de Cesantías	80.000.000,00
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	43.800.000,00
2.1.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	43.800.000,00
2.1.2.02.01		MATERIALES Y SUMINISTROS	9.000.000,00
2.1.2.02.01.003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	9.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01	1205	Suministro de Tóneres	8.000.000,00
2.1.2.02.01.003.06	1205	SSGT: Elementos y Productos propios de Seguridad (extintores y botiquines)	1.000.000,00
2.1.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	34.800.000,00
2.1.2.02.02.006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD	9.100.000,00
2.1.2.02.02.006.01	1205	Elementos de Aseo y Cafetería	9.100.000,00
2.1.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	25.700.000,00
2.1.2.02.02.008.08	1205	Mantenimiento Vehículos	25.700.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar el Artículo tercero del Acuerdo No. 009 del 27 de noviembre de 2025, por medio del cual se ordena contracreditar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$159.500.000.00 M/CTE.)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2.3		INVERSIONES	159.500.000,00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	159.500.000,00
2.3.2.01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44.625.773,00
2.3.2.01.01		ACTIVOS FIJOS	44.625.773,00
2.3.2.01.01.003		MAQUINARIA Y EQUIPO	44.625.773,00
2.3.2.01.01.003.02		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	4.955.225,00
2.3.2.01.01.003.02.08	1206	Otra Maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	4.955.225,00
2.3.2.01.01.003.07		EQUIPO DE TRANSPORTE	39.670.548,00
2.3.2.01.01.003.07.01	1206	Vehículos Automotores, Remolques y Semirremolque y sus partes, piezas y accesorios	39.670.548,00
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	114.874.227,00
2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	114.874.227,00
2.3.2.02.02.005		CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	100.000.000,00



2.3.2.02.02.005.01	1206	Servicio de Mantenimiento Sede Administrativa y Puntos de Atención	100.000.000.00
2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	14.874.227.00
2.3.2.02.02.008.02	1207	Servicios de Apoyo	14.874.227.00

ARTÍCULO CUARTO: Liquidar el Artículo cuarto del Acuerdo No. 009 del 27 de noviembre de 2025, por medio del cual se ordena Acreditar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$159.500.000.00 M/CTE.)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2		GASTOS	159.500.000.00
2.3		INVERSIONES	159.500.000.00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	159.500.000.00
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	159.500.000.00
2.3.2.02.01		MATERIALES Y SUMINISTROS	100.000.000.00
2.3.2.02.01.004		PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	100.000.000.00
2.3.2.02.01.004.08	1206	Seg Vial: Señalización en Vías	100.000.000.00
2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	59.500.000.00
2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	59.500.000.00
2.3.2.02.02.008.03	1207	Suministro de Campañas de Seguridad Vial	14.874.227.00
2.3.2.02.02.008.14	1206	Suministro de Campañas de Seguridad Vial	44.625.773.00

ARTÍCULO QUINTO: Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúen los ajustes respectivos.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2025, según se distribuye en los anteriores rubros.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para lo de su competencia, envíese copia de la presente Resolución a las instancias respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

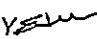
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, Veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025



YESYKA LYSEDT TELLEZ MONTAÑEZ
 Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá

Proyecto: Isabel Araque Soto / Presupuesto ITBOY. 

Revisó: Eduardo Hernández. / Profesional Universitario ITBOY. 

Aprobó: Julián Antonio Piña Camargo. / Subgerente Administrativo y Financiero ITBOY. 